FUERZA AÉREA BOLIVIANA DEPARTAMENTO I-PERSONAL EMGFAB BOLIVIA

FAX-MÚLTIPLE

N° 038 /2024

| FECHA | LA PAZ, FEBRERO 28 DE 2024 | |
|----------|---|--|
| FAX N° | DE ACUERDO A GUIA | |
| PARA: | COMANDANTES: 2DO. CMDTE: CORPORACIÓN: | GENERAL FAB I, II, III, IV, V, VI CUARTEL GENERAL I, II, III, IV, V BRIGADA AEREA Y UU.DD. Y NO DD. COLMILAV, POLMILAE, EMMFAB, ECEMA Y EPTA. CEO (VIACHA, CB, CO, SC, TR, VILLAMONTES, "TTE. GIRONDA FTC") COSDEA COFADENA, COSSMIL, COSDEP, CEA, TAM-EP, TAB Y SNA, SAA "11", SMA "2", SMA "3" DIGEDEBIS, DGAA, DICOS, DIGESNA, DIGESS, DIGETIC, DIGESS, AUDITORIA INTERNA, DIR. DEF. CIBERNETICA, DIGEUNPRO, CENTRO MÉDICO AERONAUTICO Nº 1-2-3, ARCHIVO CENTRAL, DIRECCION DE EDUCACION FISICA MILITAR, EDITORIAL Y PUBLICACIONES, DGBYP, DIGACIPADI, DIGEINFRA, DD. HH. Y DIH, ASUNTOS INTERNACIONALES, DGAJ, DIGESO, PLANIFICACIÓN PROYECTOS Y DOCTRINA, UEFAB (EL ALTO Y COCHABAMBA), EIFAB (LP-CB-CO-TR-SC). |
| ENVIADO: | JEFE DEL DEPARTAMENTO I – EMGFAB. Secc. "A" | |
| PAGINAS: | Tres (3) | |

EN CUMPLIMIENTO A DIRECTIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO N° 03/2024, Y CON LA FINALIDAD DE NORMAR EL USO DE LA VACACIÓN ANUAL, PARA EL PERSONAL DE CUADROS Y PERSONAL CIVIL DE LA FUERZA AÉREA BOLIVIANA.

A. PRESCRIPCIONES GENERALES

1. PERIODO DE VACACIÓN.

- DESDE 04-MAR-2024 HASTA EL 26-JUL-2024
- DESDE 12-AGO-2024 HASTA EL 06-OCT-2024
- DESDE 13-OCT-2024 HASTA EL 06-DIC-2024

2. SE SUSPENDE LAS VACACIONES EN EL SIGUIENTE PERIODO:

- DESDE EL 29-JUL-2024 HASTA EL 09-AGO-2024, POR LAS FIESTAS PATRIAS.
- DESDE EL 06-OCT-2024 HASTA EL 13-OCT-2024, POR ANIVERSARIO DE LA FAB.
- 3. CADA GG.UU., II.MM., PP.UU., DIRECTORES, GERENTES Y RR.MM. DEBE CONSIDERAR PARA LA FECHA DE SU ANIVERSARIO EL 100% DE ASISTENCIA DE SU PERSONAL.

B. PRESCRIPCIÓN DE SEGURIDAD.

CADA GG.UU., II.MM., PP.UU., DEBERÁ REGULAR QUE EL 75%, DE SU PERSONAL EN LOS DIFERENTES ESCALAFONES, PERMANEZCAN EN SU FUENTE DE TRABAJO, DE ACUERDO A ORGANIZACIÓN.

C. ESCALA.

1. LA VACACIÓN DEL PERSONAL ESTÁ SUJETA AL REGLAMENTO DE VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ESCALA:

| TIEMPO DE SERVICIO | TIEMPO DE VACACIÓN |
|-----------------------------|--------------------|
| DE 1 DÍA A 365 DÍAS | NO CORRESPONDE |
| A PARTIR DE 1 AÑO Y UN DÍA | 15 DÍAS HÁBILES |
| A PARTIR DE 5 AÑOS Y UN DÍA | 20 DÍAS HÁBILES |
| A PARTIR DE 10 AÑO Y UN DÍA | 25 DÍAS HÁBILES |
| A PARTIR DE 20 AÑO Y UN DÍA | 30 DÍAS HÁBILES |

- 2. EL PERSONAL EGRESADO DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN MILITAR Y PERSONAL CIVIL PARA TENER DERECHO A ESTE BENEFICIO, PREVIAMENTE DEBERÁ CUMPLIR UN AÑO DE SERVICIO INITERRUMPIDO (TIEMPO MÍNIMO DE SERVICIO) PARA QUE EN LA SIGUIENTE GESTIÓN PUEDA SER CONSIDERADO EN EL MISMO.
- 3. PARA EL PERSONAL CIVIL EN SUS DIFERENTES ESCALAFONES, MISMOS QUE SON DADOS DE ALTA EN LA INSTITUCIÓN EN DIFERENTES FECHAS, DEBEN CUMPLIR CON EL AÑO CALENDARIO, PARA QUE POSTERIORMENTE PUEDA ACCEDER AL BENEFICIO DE LA VACACIÓN.

D. VACACIÓN COLECTIVA.

EN LA PRESENTE GESTIÓN LOS COMANDANTES GG.UU., II.MM., PP.UU., DIRECTORES, GERENTES Y RR.MM, DEBERÁN DISPONER 5 DÍAS DE VACACIÓN COLECTIVA DE ACUERDO AL ROL ESTABLECIDO.

PRIMER TURNO DEL
 SEGUNDO TURNO DEL
 18-DIC-2024 AL 25-DIC-2024 INCLUSIVE
 26-DIC-2024 AL 02-ENE-2025 INCLUSIVE

E. SANCIONES Y SUSPENSIONES DE VACACIONES.

1. PERSONAL MILITAR

DESCUENTO DE 1 DÍA DE VACACIÓN, POR DÍA DE PERMISO

- 2. PERSONAL CIVIL
 - a. DESCUENTO DE 1 DÍA DE VACACIÓN, POR DÍA DE PERMISO
 - b. DESCUENTO DE 1 DÍA DE VACACIONES POR CADA TRES ATRASOS.

F. DIVERSOS

- A. LOS SEÑORES COMANDANTES DE CADA GG.UU. II.MM., PP.UU. Y RR.MM, DEBERÁN REGULAR LAS VACACIONES DE SU PERSONAL PARA LA PRESENTE GESTIÓN, DE ACUERDO A NECESIDADES DEL SERVICIO: DE TAL FORMA, QUE EL PERSONAL HAGA USO DE ESTE BENEFICIO CONFORME A REGLAMENTO.
- B. TODO EL PERSONAL DE LAS FF.AA. QUE SE ENCUENTRAN EN USO DE SU VACACIÓN Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SEA REQUERIDO EN SU FUENTE LABORAR, TIENE LA OBLIGACIÓN DE INCORPORARSE A SU UNIDAD EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, POSTERIORMENTE SERÁN COMPENSADOS SUS DÍAS DE VACACIÓN RESTANTES.
- C. LOS PERIODOS DE VACACIÓN ESTÁN ESTABLECIDOS EN EL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE EN FORMA FRACCIONADAS, DEBIENDO PREVER 5 DÍAS HÁBILES PARA LA VACACIÓN COLECTIVA DE FIN DE AÑO.
- D. EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN USO DE SU VACACIÓN FUERA DE LA GUARNICIÓN A LA QUE PERTENECE, DEBERÁ PORTAR EL PASAPORTE PARA PRESENTARSE Α LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO A REGLAMENTO.

LAS GG.UU. II.MM., PP.UU. Y RR.MM., DEBERÁN REMITIR EL ROL DE VACACIONES DE TODO EL PERSONAL A ESTA JEFATURA HASTA EL 08 DE ABRIL DE 2024 EN FORMATO DIGITAL E IMPRESO. ASIMISMO, SE DEBERÁ REMITIR AL CORREO ELECTRÓNICO dpto1@fab.bo IMPOSTERGABLEMENTE.

ATENTAMENTE.

COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AEREA BOLIVIANA

PERSONAL

DEPARTAMENTALICA RICARDO DE LA VEGA VARGAS GRAL, BRIG. AÉ.

LA PAZ - BOLIVIA *2024* H/emp.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DEL ESTADO DEPARTAMENTO I – PERSONAL BOLIVIA

DIRECTIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO No. 03 /24

La Paz, 261030-FEB-2024

I.- OBJETO.

Establecer y regular la normativa del uso de la Vacación Anual de la gestión 2024, para el Personal de Cuadros y EE.CC., de las FF.AA. del Estado, en cumplimiento al Artículo 113, inciso c) numeral 1 de la Ley Nº 1405 Orgánica de las FF.AA. de la Nación "Comandantes de la Independencia de Bolivia" y otras disposiciones vigentes, que velan por la eficiente administración de los Recursos Humanos en la Institución.

II.- FINALIDAD.

Ejecutar el uso de vacación anual como beneficio social para el Personal de Cuadros y EE.CC., de las FF.AA. del Estado.

III.- ALCANCE.

La presente Directiva será de conocimiento y cumplimiento para el Personal de Cuadros y EE.CC., de las Fuerzas Armadas del Estado.

IV.- ANTECEDENTES.

- A.- Es deber ineludible y preocupación constante del Comando en Jefe de las FF.AA. del Estado, velar por el bienestar del Personal a su mando que permita el cumplimiento de sus deberes con eficiencia.
- **B.-** El Personal de EE.CC., tendrá derecho al uso de la vacación anual de acuerdo a normas y prescripciones establecidas por los Reglamentos Militares en actual vigencia.
- C.- Para el efecto de vacaciones se consideran los días hábiles de la semana de lunes a viernes y no así sábados, domingos y feriados nacionales como departamentales declarados por Ley o por Decretos especiales.
- D.- La vacación anual, en ningún caso será acumulativa, debiendo todo el Personal, con carácter obligatorio hacer uso de este beneficio, en la presente gestión.

V.- DISPOSICIÓN.

EL COMANDANTE EN JEFE DE LAS FF.AA. DEL ESTADO, EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES:

DISPONE:

NORMAR EL USO DE LA VACACIÓN ANUAL PARA EL PERSONAL DE CUADROS Y EE.CC. DE LAS FF. AA. DEL ESTADO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

A.- Prescripciones Generales.

- 1.- Periodos de vacación.
 - Desde 04-MAR-2024 hasta el 26-JUL-2024.
 - Desde 12-AGO-2024 hasta el 06-DIC-2024.
- 2.- Se suspenden las vacaciones y permisos en el siguiente periodo:
 - Desde el 29-JUL-2024 hasta el 09-AGO-2024, por las fiestas Patrias.
- 3.- Cada Fuerza emitirá su Directiva Específica, en la que considerará la suspensión de este beneficio, para el 100 % de asistencia de su Personal, en la fecha de su Aniversario.

B.- Prescripción de Seguridad.

Cada Fuerza, deberá regular que el 75 %, de su Personal (en los diferentes escalafones) permanezca en su fuente de trabajo de acuerdo a su organización.

C.- Escala.

1.- La vacación del Personal está sujeta al reglamento de Vacaciones, Permisos y Licencias de cada Fuerza de acuerdo a la siguiente escala:

| TIEMPO DE SERVICIO | TIEMPO DE VACACIÓN |
|---------------------|--------------------|
| De 1 día a 365 días | No corresponde |
| De 1 año y 1día | 15 días hábiles |
| De 5 años y 1 día | 20 días hábiles |
| De 10 años y 1 día | 25 días hábiles |
| De 20 años y 1 día | 30 días hábiles |

- 2.- El Personal egresado de los Institutos de Formación Militar y EE.CC. para tener derecho a este beneficio, previamente deberá cumplir un año de servicio ininterrumpido (tiempo mínimo de servicio) para que en la siguiente gestión pueda ser considerado en el mismo.
- 3.- Para el Personal de EE.CC. en sus diferentes Escalafones, mismos que son dados de alta en la Institución en diferentes fechas, deben cumplir con el Año Calendario, para que posteriormente puedan acceder al beneficio de la Vacación, conforme al Reglamento de Vacaciones Permisos y Licencias RA – 01 – 02.

D.- Vacación Colectiva.

En la presente gestión los Comandos de Fuerza, deberán disponer 5 días de vacación colectiva de acuerdo al rol establecido.

Primer Turno : Del 18-DIC-2024 al 25-DIC-2024 inclusive
 Segundo Turno : Del 26-DIC-2024 al 02-ENE-2025 inclusive

E.- Sanciones y Suspensiones de Vacaciones.

Los días de permiso necesariamente serán A CUENTA VACACIÓN, debiendo ser descontados del total de días de vacación con los que cuenta el Personal.

1.- Personal Militar.

Descuento de 1 día de vacación, por día de permiso.

2.- Personal Civil.

- a.- Descuento de 1 día de vacación, por día de permiso.
- b.- Descuento de 1 día de vacación por cada 3 atrasos.

VI.- DIVERSOS.

- A.- Los señores Comandantes de cada Fuerza, deberán regular las vacaciones de su Personal para la presente gestión, de acuerdo a necesidades del servicio; de tal forma que el Personal haga uso de este beneficio en cumplimiento a Normas y Reglamentos en actual vigencia.
- B.- El Personal que por diversas razones necesite viajar al exterior en uso de su vacación anual, deberá solicitar por escrito y conducto regular, previendo que su documentación sea elevada al Comando en Jefe de las FF.AA. del Estado con 15 días de anticipación a su viaje, para proceder en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 666 del 06 de Diciembre de 2019, que faculta al Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral, la autorización y convalidación de los viajes al

exterior de los miembros de las FF.AA., que se encuentren en **SERVICIO ACTIVO**, previa presentación de los siguientes requisitos:

- 1.- Nota de solicitud de viaje de asignación de pasajes y viáticos, cuando corresponda.
- 2.- Certificación presupuestaria, cuando corresponda.
- 3.- Memorándum de declaratoria en comisión oficial, cuando corresponda.
- 4.- Invitación cuando corresponda.
- 5.- Itinerario, cuando corresponda.
- 6.- Informe de fin de comisión de viaje, cuando corresponda.

En caso de no cumplir con el plazo establecido para el ingreso de la solicitud de viaje al exterior, la misma será considerada extemporánea.

- C.- El Personal que, encontrándose en uso de sus vacaciones, permanezca un tiempo no mayor a 48 horas en una Guarnición intermedia, no estará obligado a presentarse a la Autoridad Militar correspondiente.
- D.- Todo el Personal de las FF.AA. que se encuentra en uso de su vacación y que por necesidades del servicio sea requerido en su fuente laboral, tiene la obligación de incorporarse a su Unidad en el menor tiempo posible, posteriormente serán compensados sus días de vacación restantes.
- E.- Los periodos de vacación están establecidos en el primer y segundo semestre en forma fraccionada, debiendo prever 5 días hábiles para la vacación colectiva de fin de año.
- F.- El Personal que se encuentra en uso de su vacación fuera de la Guarnición a la que pertenece, deberá portar el Pasaporte Militar emitido por el Jefe del Departamento I de cada Fuerza o similar de las demás RR. MM., para presentarse a la Autoridad Militar correspondiente en los plazos establecidos de acuerdo a Reglamento.

"EL MAR NOS PERTENECE POR DERECHO, RECUPERARLO ES UN DEBER"

V. Almte, Gonzalo Victor Vigabriel Sánchez

COMANDANTE EN JEFE a.i. DE LAS FF.AA. DEL ESTADO

MAPA/GPAE/BOGJ/HVAC/kct.